

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

Artículo 1° - Suspender el cobro de intereses por mora en los vencimientos preestablecidos en el mes de Diciembre de las Tasas e Impuestos Municipales por el plazo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 2° - Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 28 de diciembre de 2001.-